SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 – 21

DECRETO Nº 490/2014 Créase una caja chica especial para la Dirección de Derechos Humanos

DECRETO Nº 491/2014 Declárase de Interés Municipal la "II Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"

DECRETO Nº 492/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 493/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 494/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 495/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 496/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 497/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 498/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 499/2014 Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración del "31º Aniversario del Inicio de la Guerra de Malvinas y rendir homenaje en su día a los veteranos y caídos en la misma"

DECRETO Nº 500/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 501/2014 Declárase de Interés Municipal la "participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Asociación Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.)".

DECRETO Nº 502/2014 Declárase de Interés Municipal la "participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)".

DECRETO Nº 503/2014 Déjase sin efecto el Decreto N° 108/14

DECRETO Nº 504/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 505/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 506/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 507/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 508/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 509/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 510/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 511/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 512/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 513/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 514/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 515/2014 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Morón, Partido de Morón, a la Empresa GARLEN CONSTRUCCIONES S.A.

DECRETO Nº 516/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 517/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 518/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 519/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 520/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 521/2014 Otórgase un subsidio a favor del Centro Social y Recreativo “Español”,

DECRETO Nº 522/2014 Declárase de Interés Municipal la “participación del Atleta Marcelo Silvano Paradiso, en representación del Partido de Morón, en el Campeonato Panamericano Paratriatlón ITU PATCO”

DECRETO Nº 523/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 524/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 525/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 526/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 527/2014 Declárase de Interés Municipal la “Feria de las Colectividades”,

DECRETO Nº 528/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 529/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 530/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 531/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 532/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 533/2014 Ordenanza Nº 15886/14, Condónese al Sr. Díaz Domingo Guillermo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto deTasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 534/2014 Ordenanza Nº 15889/14, lOtórguese a la Sra. Silvia Graciela Avila los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 535/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-16023/13-0 D.E.,

DECRETO Nº 536/2014 Téngase por dado de baja por abandono de servicios, al agente García Mariano Fabián

DECRETO Nº 537/2014 Declárase de Interés Municipal la “participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS”

DECRETO Nº 538/2014 Declárase de Interés Municipal la “participación del Municipio de Morón en las actividades de la Red Mercociudades”

DECRETO Nº 539/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19704/12-0 D.E.

DECRETO Nº 540/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19703/12

DECRETO Nº 541/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 542/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 543/2014 Asígnasele a la Sra. Virginia Irina Vargas (Legajo Nº 166.945), Secretaria de Comunicación Institucional, la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión,

DECRETO Nº 544/2014 Adjudícase la Licitación Pública Nº 22/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3111/13, que atento al cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-92/14 (VIII Cuerpos), relacionado con la Obra “Adecuación general del Edificio del Jardín Maternal Municipal Nº 10 “El Lucerito Etapa II” a la empresa: ARQUINGHAM S.R.L.

DECRETO Nº 545/2014 Adjudícase la Licitación Pública Nº 24/13, tramitada por expediente Nº 5000-3109/13, que con motivo del cambio de ejercicio paso a ser el N° 94/14 (III Cuerpos), relacionado con la Obra “Construcción de Playón Deportivo en la Plaza Evita” a la firma: ARQUINGHAM S.R.L.,

DECRETO Nº 546/2014 Adjudícase la Licitación Pública Nº 25/13, tramitada por expediente Nº 5000-3110/13, que con motivo del cambio de ejercicio paso a ser el N° 91/14 (III Cuerpos), relacionado con la Obra “Construcción de Playón

	Deportivo en la Plaza Fray Mamerto Esquiú" a la empresa: ARQUINGHAM S.R.L.
DECRETO Nº 547/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 548/2014	Asígnasele al Sr. Gonzalo Martín Cancela (D.N.I. Nº 24.775.964), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte"
DECRETO Nº 549/2014	Declárase de Interés Municipal el evento "Maratón Flavia Pugliese – Villa Sarmiento Seguro"
DECRETO Nº 550/2014	Créase la caja chica especial de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento"
DECRETO Nº 551/2014	Cése en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, el Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos
DECRETO Nº 552/2014	Desígnase, a la Sra. Patricia Verónica Alvez (D.N.I. Nº 30.118.934), en el cargo de Directora de Transparencia y Control de Gestión
DECRETO Nº 553/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 554/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 555/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 556/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 557/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 558/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 559/2014	Adecuación Presupuestaria
DECRETO Nº 560/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 561/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 562/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 563/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 564/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 565/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 566/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 567/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 568/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 569/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 570/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 571/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 572/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 573/2014	Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-13550/13
DECRETO Nº 574/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 575/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 576/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 577/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 578/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 579/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 580/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 581/2014	Adecuación Presupuestaria
DECRETO Nº 582/2014	Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados

DECRETO Nº 583/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 584/2014 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, a la Empresa Rojas & Rojas S.R.L. y Arena Construcciones S.A.

DECRETO Nº 585/2014 Declárase de Interés Municipal las "Jornadas Culturales de Participación Ciudadana en la Reserva Natural Urbana de la Ciudad de Morón",

RESOLUCIONES ***Pág. 21 – 37***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 37***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 37 – 39***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 39 – 43***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 490/2014

Moron, 01 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 457/14, el expediente Nº 4079-11942/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 457/14 se declaró de Interés Municipal el inicio del Juicio Oral en el marco de la Causa Nº 2829 caratulada "Barberis, Marcelo Eduardo y otros s/inf. Artículo 144 bis del Código Penal", donde se investigan hechos de privación ilegal de la libertad agravada y homicidios acaecidos en el ámbito de la Subzona 16 del Primer Cuerpo de Ejército, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos junto con la Secretaría Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para los gastos de pequeña cuantía que surjan del acompañamiento que realizará la referida Dirección de las y los testigos en el marco de la mencionada causa.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase una caja chica especial para afrontar los gastos de pequeña cuantía en el acompañamiento de los testigos en el marco de la causa Nº 2829 en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín, a la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Derechos Humanos	$ 8.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 491/2014

Moron, 01 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-12069/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "II Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 4 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.

Que el Municipio de Morón ha tenido activa participación en encuentros de similares características, en donde se debatirán temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.

Que el tema principal de la mencionada Reunión está relacionado con las modificaciones al sistema RAFAM, al Decreto Nº 2980/00 y propuestas innovadoras sobre el mismo.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"II Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 4 de Abril del año 2014, en la Ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 499/2014

Moron, 01 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-11734/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el Acto en conmemoración del "31º Aniversario del Inicio de la Guerra de Malvinas y rendir homenaje en su día a los veteranos y caídos en la misma", que se llevará a cabo el día 2 de Abril del corriente año, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad y Partido de Morón.

Que, la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración del *"31º Aniversario del*

Inicio de la Guerra de Malvinas y rendir homenaje en su día a los veteranos y caídos en la misma", que se llevará a cabo el día 2 de Abril del año 2013, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 501/2014

Moron, 01 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11743/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la "participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Asociación Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.).
Que habiéndose definido desde el año 2000 la misión fundamental de esa Dirección como "Promover y Desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: Social, formativo, competitivo y de élite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad".
Que asimismo ha llevado adelante una serie de acciones en ese sentido, sobre todo en los deportes de mayor promoción social, donde el Municipio, a través de la Dirección precedentemente citada, se ha ocupado del trabajo en los niveles sociales y formativo, compartiendo y acompañando a las Instituciones deportivas de las instancias de competencia, sin competir con los Clubes del Partido de Morón
Que es criterio de Municipio de Morón a través de sus dependencias desarrollar y promover deportes que no se encuentran dentro de las metas de los Clubes, por razones de infraestructura, en este caso, Softbol, porque de otro modo los niños/as, jóvenes y adultos que optan por esas disciplinas deportivas no tendrían posibilidad de desarrollarse.
Que, a su vez, se destaca que en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal "Gorki Grana" existe una pista de atletismo, la cual fue acondicionada totalmente en el año 2003 y es la única pista de la zona oeste donde actualmente participan de estas actividades más de doscientos (200) niños/as y jóvenes.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Asociación Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.)"*.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 502/2014

Moron, 01 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11742/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la "participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)".
Que habiéndose definido desde el año 2000 la misión fundamental de la Dirección up supra mencionada como "Promover y Desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: Social, formativo, competitivo y de élite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad".
Que asimismo ha llevado adelante una serie de acciones en ese sentido, sobre todo en los deportes de mayor promoción social, donde el Municipio, a través de la Dirección precedentemente citada, se ha ocupado del trabajo en los niveles sociales y formativos, compartiendo y acompañando a las Instituciones deportivas en las instancias de competencia, sin competir con los Clubes del Partido de Morón.
Que es criterio del Municipio de Morón a través de sus dependencias desarrollar y promover deportes que no se encuentran dentro de las metas de los Clubes, por razones de infraestructura, en este caso, Atletismo, porque de otro modo los niños/as, jóvenes y adultos que optan por esas disciplinas deportivas no tendrían posibilidad de desarrollarse.
Que, a su vez, se destaca que en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal "Gorki Grana" existe una pista de atletismo, la cual fue acondicionada totalmente en el año 2003 y es la única pista de la zona oeste donde actualmente participan de estas actividades más de doscientos (200) niños/as y jóvenes.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)"*.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 503/2014

Moron, 01 de Abril de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 1281/10 y N° 108/14, el Memorándum Nº 10028/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 108/14, se le asignó a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, a partir del día 1º de Febrero del año 2014.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones, informa que se debería dejar sin efecto la asignación de firma del Juzgado Municipal de Faltas N° 2, a la Dra. Cholvis, a partir del día 31 de Marzo del corriente año.
Que, asimismo solicita que se le asigne la firma del Juzgado mencionado en el párrafo anterior, al Dr. José Zito,a partir del día 1° de Abril hasta el día 30 de Junio del corriente año.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicho Juzgado hasta tanto se designe a nuevo Juez, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Dr. José Zito quien se encuentra a cargo del Juzgado de Faltas Nº 1, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 108/14, a partir del día 31 de Marzo del año 2014, por el cual se le otorgó la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. *Nora Cholvis* (Legajo Nº 207023).
ARTICULO 2º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. *José Zito* (D.N.I. N° 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), a partir del día 1º de Abril del año 2014, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 515/2014

Moron, 03 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-18090/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Presidente de la Empresa GARLEN CONSTRUCCIONES S.A., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en las calles Cullen entre Paso y Castelli y Castelli entre Maza y Avellaneda de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2516, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 4/62 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Proyecto aprobado por GAS NATURAL FENOSA, Nota fijando domicilio legal, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Listado de Equipos, Contratos de Costo Cubierto entre Vecinos y Empresa, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera, Plan de Trabajo, Inscripción ante el Municipio, Plancheta Catastral, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes.
Que a fs. 63 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de “costo cubierto”, bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Morón, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa GARLEN CONSTRUCCIONES S.A. y los vecinos frentistas Tejerina Genova Olga, Nievas Rosa Mercedes, Flores Ramón José, Pérez Elsa Mabel, Vera Argentina, Espindola Elsa Marcela, Espindola Alejandro Marcelo, Chavez Patricia Alejandra, Espinosa Elvith, Ferreira Sonia Alejandra, Milano Juan Ariel, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cincuenta mil quinientos ($ 50.500.-) y comprende las siguientes calles:
Dr. D. T. Cullen e/Paso y Castelli, Circ. I - Sec. B - Mz. 148 – Parcela 09 Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
J.J. Castelli e/Maza y Avellaneda, Circ. I – Sec. B – Mz. 169 – Parcelas 02, 03 Unidad Funcional 1, Parcelas 04 y 05 Unidades Funcionales 1 y 2.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de nueve (09) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de “COSTO CUBIERTO” no se expedirán

certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 521/2014

Moron, 04 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11974/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y el Secretario del Centro Social y Recreativo "Español" solicitando un subsidio por la suma de Pesos Quince mil quinientos setenta ($ 15.570.-) para solventar los gastos de materiales indispensables para reparar y mejorar las condiciones de infraestructura edilicia del vestuario de los chicos baby fútbol de la sede.
Que a fs. 3 se adjunta presupuesto de la Casa Julian, por la suma de Pesos Quince mil quinientos setenta ($ 15.570.-).
Que a fs. 4/101 obra documentación referente a dicha Institución.
Que a fs. 102 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro Social y Recreativo "Español"*, por la suma de Pesos Quince mil quinientos setenta ($ 15.570.-), para solventar los gastos de materiales indispensables para reparar y mejorar las condiciones de infraestructura edilicia del vestuario de los chicos baby fútbol de la sede social sita en la calle E. del Campo Nº 989 de la Ciudad de Villa Sarmiento – Haedo, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbren órden de pago por la suma de Pesos Quince mil quinientos setenta ($ 15.570.-) a nombre de la Sra. Alicia Silvana Gladich – Casa Julian, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 522/2014

Moron, 04 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12043/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la "participación del Atleta Marcelo Silvano Paradiso, en representación del Partido de Morón, en el Campeonato Panamericano Paratriatlón ITU PATCO", que se llevará a cabo el día 1º de Julio del corriente año, en la Ciudad de Dallas, Estados Unidos. A fs. 2/7 obra documentación referente al mencionado atleta y al Campeonato.
Que el Sr. Paradiso es Profesor en la Dirección de Deporte y Recreación, y obtuvo la 1º ubicación en la clasificación caballeros Categoría TRI 4, compitiendo en el Campeonato Argentino Paratriatlón.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"participación del Atleta Marcelo Silvano Paradiso, en representación del Partido de Morón, en el Campeonato Panamericano Paratriatlón ITU PATCO"*, que se llevará a cabo el día 1º de Julio del corriente año, en la Ciudad de Dallas, Estados Unidos.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 527/2014

Moron, 04 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente N° 4079-12028/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal la "Feria de las Colectividades", que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de Abril del año en curso, en la Plaza del Libertador General de San Martín, frente al Palacio Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Feria de las Colectividades"*, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de Abril del año 2014, en la Plaza del Libertador General de San Martín, frente al Palacio Municipal.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 533/2014

Moron, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15886/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-16552/13 D.E. – 73309/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15886/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15886/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Díaz Domingo Guillermo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto deTasa por Servicios Generales de la Partida Nº 178187, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Domingo Guillermo Díaz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 178187, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 534/2014
Moron, 04 de Abril de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15889/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-16853/13 D.E. – 73346/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15889/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15889/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Silvia Graciela Avila los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 140402."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Silvia Graciela Avila, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 140402, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012 y por el año 2013."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Silvia Graciela Avila, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 140402, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 535/2014
Moron, 07 de Abril de 2014
VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-16023/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 57/57 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-16023/13-0 D.E., que fue

comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expte.	Alc.	Nro. Proveedor	Saldo
1	7874	4079-16023/13	0	Atia Jerremias	7835,00.-
					$ 7835,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 536/2014

Moron, 07 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-11930/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente García Mariano Fabián, revista en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación, con fecha 11 de Enero de 2014, librada por la Dirección de Recursos Humanos, al Sr. García, por la cual se lo intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, la misma fue recepcionada por la Sra. Karina Sev, según informa el Promotor Municipal.
Que a fs. 4/5, se adjunta copia del Reporte de Ausencias del agente García, donde constan las inasistencias reiteradas y consecutivas, desde el día 6 de Enero del año 2014.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que a fs. 6 la Dirección de Recursos Humanos informa que hasta el día de la fecha el agente en cuestión no se ha reintegrado a cumplir funciones, por tal motivo aconseja que debería darse de baja por abandono de servicios, a partir del día 13 de Marzo del año 2014 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por dado de baja por abandono de servicios, a partir del día 13 de Marzo del año 2014, al agente *García Mariano Fabián* (Legajo Nº 200834/00) – (D.N.I. Nº 20.393.226), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 537/2014

Moron, 07 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12064/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que debido a la "participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS" quien fue designado actualmente como Tesorero de dicha Entidad, solicita la suma de Pesos Catorce mil ($ 14.000.-) a los efectos de realizar el aporte de la cuota social 2014 según lo establece la Asamblea General Ordinaria.
Que a fs. 3 obra Solicitud de Gastos, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Dirección de Contaduría.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS"* quien fue designado actualmente como Tesorero de la mencionada Entidad.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Catorce mil ($ 14.000.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota social del año 2014 en concepto de miembro adherente del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS, por la suma de Pesos Catorce mil ($ 14.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 538/2014

Moron, 07 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11771/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informa que debido a la "participación del Municipio de Morón en las actividades de la Red Mercociudades", solicita el pago de la cuota anual correspondiente al período 2014-2015 a la Red de Mercociudades, en calidad de miembro de la referida Institución, por un monto de U$S 2.000 (dólares estadounidenses dos mil).
Que a fs. 4 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"participación del Municipio de Morón en las actividades de la Red Mercociudades"*, en su carácter de miembro activo y permanente de la referida Institución.
ARTÍCULO 2º: Líbrese orden de pago a nombre de la Asociación Civil Internacional de la Red Mercociudades, por la suma de Pesos Quince mil novecientos veinte ($ 15.920.-), en concepto de suscripción cuota anual período 2014-2015.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transferencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 539/2014

Moron, 07 de Abril de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19704/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 111/111 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19704/12-0 D.E., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expte.	Alc.	Nro. Proveedor	Saldo
1	940	4079-19704/12	0	Carlos Ariel Siegenthaler	130659.-
					$ 130659.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 540/2014

Moron, 07 de Abril de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19703/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 112/112 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp.*	*Expte.*	*Alc.*	*Nombre del Proveedor*	*Saldo*
1	1554	4079-19703/12	0	Ranea Amparo	$114.613,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 543/2014

Moron, 07 de Abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 429/14, el Memorándum Nº 11029/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 429/14, se declaró de Interés Municipal el "VII Foro Urbano Mundial de UN-Hábitat, donde se desarrollará el XXI Congreso del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, CIDEU "Ciudades para la vida" y el 4° Taller del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, ALLAs, bajo el lema "Internacionalización estratégica y participativa de las Ciudades", que se llevan a cabo desde el día 3 hasta el día 15 de Abril del año 2014, en la Ciudad de Medellín, Colombia y se autoriza al Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas a participar del mencionado evento.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Comunicación Institucional, Sra. Virginia Irina Vargas, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Virginia Irina Vargas* (Legajo Nº 166.945), Secretaria de Comunicación Institucional, a partir del día 7 hasta el día 12 de Abril del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, en sustitución del Sr. *Juan Le Bas* (D.N.I. Nº 25.177.586).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 544/2014

Moron, 08 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la Resolución Nº 1750/13 del Ministerio de Educación, el expediente Nº 5000-3111/13-0, que atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-92/14 (VIII Cuerpos), relacionado con la Obra "Adecuación general del Edificio del Jardín Maternal Municipal Nº 10 – El Lucerito Etapa II", sito en la calle Lacarra Nº 3535 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 9/11 del expediente citado en el Visto, obra fotocopia de la Resolución Nº 1750/13, de fecha 2 de Septiembre del año 2013, emitida por el Ministerio de Educación, por la cual se resolvió transferir los fondos para llevar adelante la obra "Adecuación general del Edificio del Jardín Maternal Municipal Nº 10 – El Lucerito Etapa II".
Que a fs. 320/321, obra Acta de fecha 15 de Enero del año 2014, en la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Instalectro S.A. y Arquingham S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formularon a ambas licitantes una serie de requerimientos que fueron debidamente cumplimentados por cada una de ellas.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Instalectro S.A. en la suma total de Pesos Un millón setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos uno con seis centavos ($ 1.768.401,06.-) y Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos ($ 1.440.874,65.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 5.1º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de la oferta, pasaron los autos a la Dirección de Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1342, mediante el cual manifestó que la oferta efectuada por la empresa Arquingham S.R.L. resulta la más conveniente para los intereses municipales, encuadrándose dentro de los valores de mercado.
Que a fs. 1344/1345 la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que la empresa Arquingham S.R.L. cumple con los parámetros de admisibilidad exigidos en el pliego respecto a los índices económico financieros.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 1370, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, con fecha 20 de Marzo del 2014, otorga la NO OBJECION, al cálculo de actualización del presupuesto Oficial, manifestando que resulta admisible la oferta presentada por la firma Arquingham S.R.L..

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 22/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3111/13, que atento al cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-92/14 (VIII Cuerpos), relacionado con la Obra "Adecuación general del Edificio del Jardín Maternal Municipal Nº 10 "El Lucerito Etapa II", sito en la calle Lacarra Nº 3535 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos, a la empresa: *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos ($ 1.440.874,65.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 133, según las Solicitudes de Gastos Nº 44, Nº 1985 y Nº 5074.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 545/2014

Moron, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución N° 481/13 del Ministerio de Educación de la Nación, la Licitación Pública Nº 24/13, tramitada por expediente Nº 5000-3109/13, atento al cambio de ejercicio paso a ser el N° 94/14 (III Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción de Playón Deportivo en la Plaza Evita", sito en las calles Carmen de Patagones, Grito de Alcorta, Monseñor T. Solari y Cartagena de la Localidad de Morón Sur, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 481/13, de fecha 17 de Septiembre del 2013, el Ministerio de Educación de la Nación, resuelve transferir los fondos para llevar adelante la obra enunciada en el Visto.

Que a fs. 243 del expediente citado en el Visto, luce Acta de fecha 16 de Enero del año 2014, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de la empresa licitante, concurrente al presente proceso Arquingham S.R.L. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formuló a la empresa licitante una serie de requerimientos que fueron debidamente cumplimentados a fs. 448/475.

Que acto seguido se verificó que la empresa Arquingham S.R.L. cotizó la obra en la suma total de Pesos Seiscientos setenta y ocho mil ochocientos diecisiete con cuarenta y cuatro centavos ($ 678.817,44).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por el oferente y representantes del Municipio de Morón.

Que en merito a las previsiones de los artículos 4.4 y 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales corresponde proceder al análisis de la Única oferta presentada en estos obrados.

Que en consideración a lo precedentemente expuesto y a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Dirección de Proyectos dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró los informes obrantes a fs. 478, 480/487 y 489, mediante los que manifestó que la oferta efectuada por la empresa Arquingham S.R.L., resultaba conveniente para los intereses municipales, encuadrándose dentro de los valores de mercado y ajustándose a lo establecido en el artículo 5.2. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fs. 490/491 la Secretaría de Economía y Finanzas, manifiesta que la oferta bajo análisis cumplía con lo exigido por el artículo 5.2 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si la oferta emitida: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 508 obra Nota del Ministerio de Educación de la Nación, con fecha 20 de Marzo del 2014, por el cual manifiesta la No Objeción, al cálculo de actualización del presupuesto Oficial, y manifestando

que resulta admisible la oferta presentada por la firma: Arquingham S.R.L.
Que en virtud del Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales de fs. 515/516, y la Resolución Nº 137/14 de la Secretaría de Planificación Estratégica, se declara conveniente para los intereses Municipales la oferta presentada por la empresa Arquingham S.R.L.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 24/13, tramitada por expediente Nº 5000-3109/13, que con motivo del cambio de ejercicio paso a ser el N° 94/14 (III Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción de Playón Deportivo en la Plaza Evita", sito en las calles Carmen de Patagones, Grito de Alcorta, Monseñor T. Solari y Cartagena de la Localidad de Morón Sur, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total de Pesos Seiscientos setenta y ocho mil ochocientos diecisiete con cuarenta y cuatro centavos ($ 678.817,44.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 133, según las solicitudes de Gastos N° 46, N° 1980 y N° 5072.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 546/2014

Moron, 08 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución N° 482/13 del Ministerio de Educación de la Nación, la Licitación Pública Nº 25/13, tramitada por expediente Nº 5000-3110/13, atento al cambio de ejercicio paso a ser el N° 91/14 (III Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción de Playón Deportivo en la Plaza Fray Mamerto Esquiú", sito en la calle Cogliati entre las calles 14 de Julio y Miró de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 482/13 del Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 17 de Septiembre del 2013, resuelve transferir los fondos para llevar adelante la obra "Construcción de Playón Deportivo en la Plaza Fray Mamerto Esquiú".
Que a fs. 244 del expediente citado en el Visto, luce Acta de fecha 16 de Enero de del año 2014, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de la empresa licitante, concurrente al presente proceso Arquingham S.R.L. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre N° 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formuló a la empresa licitante una serie de requerimientos que fueron debidamente cumplimentados a fs. 452/483.
Que acto seguido se verificó que la empresa Arquingham S.R.L. cotizó la obra en la suma total de Pesos Seiscientos noventa y tres mil seiscientos catorce con trece centavos ($ 693.614,13).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por el oferente y representantes del Municipio de Morón.
Que en merito a las previsiones de los artículos 4.4 y 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales corresponde proceder al análisis de la Única oferta presentada en estos obrados.
Que en consideración a lo precedentemente expuesto y a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Dirección de Proyectos dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró los informes obrantes a fs. 486, 488/495 y 497, mediante los que manifestó que la oferta efectuada por la empresa Arquingham S.R.L., resultaba conveniente para los intereses municipales, encuadrándose dentro de los valores de mercado y ajustándose a lo establecido en el artículo 5.2. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que fs. 498/499 se expidió la Secretaría de Economía y Finanzas, manifestando que la oferta bajo análisis cumplía con lo exigido por el artículo 5.2 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si la oferta emitida: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que a fs. 514 obra Nota del Ministerio de Educación de la Nación, con fecha 20 de Marzo del 2014, por el cual manifiesta la No Objeción, al cálculo de actualización del presupuesto Oficial, y manifestando que resulta admisible la oferta presentada por la firma: Arquingham S.R.L.
Que en virtud del Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales de fs. 515/516, y la Resolución Nº 138/14 de la Secretaría de Planificación Estratégica, se declara conveniente para los intereses Municipales la oferta presentada por la empresa Arquingham S.R.L.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 25/13, tramitada por expediente Nº 5000-3110/13, que con motivo del cambio de ejercicio paso a ser el N° 91/14 (III Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción de Playón Deportivo en la Plaza Fray Mamerto Esquiú", sito en la calle Cogliati entre las calles 14 de Julio y Miró de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos, a la firma: *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total de Pesos Seiscientos noventa y tres mil seiscientos catorce con trece centavos ($ 693.614,13.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 133, según las solicitudes de Gastos N° 43, N° 1965 y N° 5073.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 548/2014

Moron, 08 de Abril de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2306/13, Nº 2322/13, Nº 2443/13, el Memorándum Nº 11872/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Memorándum citado en el Visto, la Jefatura de Gabinete, informa que la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", Sra. Belén Paolucci, hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 21 de Abril hasta el día 18 de Mayo del año 2014 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", Sr. Gonzalo Martín Cancela, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gonzalo Martín Cancela* (D.N.I. Nº 24.775.964), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", a partir del día 21 de Abril hasta el día 18 de Mayo del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", en sustitución de la *Sra. Belén Paolucci* (Legajo Nº 188.967).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 549/2014

Moron, 08 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12139/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita se declare de Interés Municipal el evento "Maratón Flavia Pugliese – Villa Sarmiento Seguro", que se realizará el día 11 de Mayo del corriente año a las 9:00 horas, en la Plaza Adolfo Alsina de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Que asimismo esa Secretaría solicita que se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos que demandará dicho evento.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento "Maratón Flavia Pugliese – Villa Sarmiento Seguro", que se realizará el día 11 de Mayo del año 2014 a las 9:00 horas, en la Plaza Adolfo Alsina de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 550/2014

Moron, 08 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12139/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 "Villa Sarmiento", solicita una caja chica especial para cubrir los gastos de pequeña cuantía relacionados con la "Maratón Flavia Pugliese – Villa Sarmiento Seguro", que se llevará a cabo el día 11 de Mayo del año 2014, en la Plaza Adolfo Alsina de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en la celebración de festividades de similares características a las mencionadas precedentemente.
Que a fs. 2/2 vta. interviene la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para cubrir los gastos originados en la realización de la "Maratón Flavia Pugliese – Villa Sarmiento Seguro", que se llevará a cabo el día 11 de Mayo del año 2014, en la Plaza Adolfo Alsina de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón:

Dependencia	Monto	Rotación
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento"	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chicha especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 551/2014

Moron, 09 de Abril de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2398/13 D.E., Nº 140/14, el Memorándum Nº 12076/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2398/13 y su rectificatorio N° 140/14, se designó al Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
Que el Sr. De Los Hoyos, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica, en atención a la necesidad de ejecución impostergable de acciones y proyectos a cargo de esa Secretaría, que requieren del acompañamiento de funcionarios de acreditada idoneidad.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, el Sr. *Diego Ernesto De Los Hoyos* (D.N.I. Nº 31.433.514) - (Legajo Nº 204.034), a partir del día 7 de Abril del año 2014.
ARTICULO 2º: Asígnase a partir del día 7 de Abril del año 2014, al Sr. *Diego Ernesto De Los Hoyos* (D.N.I. Nº 31.433.514) - (Legajo Nº 204.034), las funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica, con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica de uno con noventa y seis (1,96) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 552/2014

Moron, 09 de Abril de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 547/14, Nº 2292/13 D.E., el Memorándum N° 12075/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 547/14, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 30 de Abril del año 2014, encontrándose entre ellos la Sra. Patricia Verónica Alvez.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
Que la Sra. Patricia Verónica Alvez resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 547/14, a partir del día 7 de Abril del año 2014, a la Sra. *Patricia Verónica Alvez* (D.N.I. Nº 30.118.934).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 7 de Abril del año 2014, a la Sra. *Patricia Verónica Alvez* (D.N.I. Nº 30.118.934), en el cargo de Directora de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con seis (4,6) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 559/2014

Moron, 09 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12126/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y

17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con cincuenta y ocho centavos ($ 1.469.987,58.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Setecientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con veintinueve centavos ($ 776.478,29.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Seiscientos noventa y tres mil quinientos nueve con veintinueve centavos ($ 693.509,29.-) según consta en el Anexo III que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 4: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas .
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Decreto Nº 559/2014
Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	01	00	110	2	3	1	0	-7,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	3	2	0	-4,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	3	4	0	-3,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	5	2	0	-4,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	5	9	0	-2,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	9	1	0	-7,500.00
1110102000	20	01	00	110	2	9	2	0	-8,500.00
1110102000	20	01	00	110	3	2	9	0	-90,000.00
1110102000	20	01	00	110	3	6	1	0	-46,377.20
1110102000	20	01	00	110	3	7	2	0	-8,000.00
1110102000	20	01	00	110	4	3	8	0	-1,500.00
1110102000	20	01	00	110	4	3	9	0	-45,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	2	2	0	-72,960.00
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-9,190.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	1	0	-10,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	2	0	-40,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	1	0	-10,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	7	2	0	-10,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	1	2	0	-28,337.50
1110104000	41	00	00	110	2	2	2	0	-4,250.00
1110102000	20	01	00	110	2	3	1	0	-7,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	3	2	0	-4,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	3	4	0	-3,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	5	2	0	-4,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	5	9	0	-2,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	3	1	0	-5,424.00
1110104000	41	00	00	110	2	3	3	0	-1,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	4	4	0	-4,800.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	2	0	-2,063.49
1110104000	41	00	00	110	2	5	6	0	-3,221.95
1110104000	41	00	00	110	2	5	7	0	-7,407.26
1110104000	41	00	00	110	2	5	8	0	-216.84
1110104000	41	00	00	110	2	5	9	0	-4,548.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	1	0	-11,892.30
1110104000	41	00	00	110	2	9	2	0	-279.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	5	0	-9,248.99
1110104000	41	00	00	110	3	7	2	0	-4,912.00
1110107000	01	09	00	110	3	2	2	0	-9,140.00
1110107000	01	09	00	110	2	1	1	0	-1,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	3	1	0	-600.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	5	0	-2,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	6	0	-4,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	8	0	-10,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	7	1	0	-4,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	7	5	0	-5,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	3	0	-41,100.00
1110107000	33	01	00	110	3	2	1	0	-25,000.00
1110107000	33	01	00	110	3	3	9	0	-10,000.00
1110107000	33	01	00	110	3	4	9	0	-4,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	2	9	0	-138,345.00
1110107000	35	01	00	110	3	4	9	0	-35,450.00
1110108000	01	11	00	110	2	9	1	0	-10,000.00
1110108000	01	11	00	110	2	9	2	0	-10,100.00
1110108000	01	13	00	110	2	5	8	0	-10,000.00
1110108000	01	13	00	110	2	9	3	0	-9,350.00
1110108000	01	13	00	110	3	3	3	0	-10,000.00
1110108000	01	15	00	110	3	2	1	0	-40,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	9	1	0	-5,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	9	2	0	-567.00
1110108000	01	19	00	110	3	4	5	0	-5,000.00
1110108000	01	19	00	110	3	5	1	0	-5,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	2	1	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	2	2	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	2	3	0	-2,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	3	1	0	-1,060.00

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	16	00	110	2	2	2	0	-10,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	1	0	-47,814.00
1110111000	01	27	00	110	3	5	3	0	-114,246.20
1110111000	37	02	00	110	3	2	1	0	-8,857.20
1110111000	37	02	00	110	3	2	5	0	-5,145.00
1110111000	37	02	00	110	3	7	2	0	-31,803.75
1110111000	37	05	00	110	3	2	1	0	-7,000.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	16	00	110	2	2	2	0	-10,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	7	2	0	-10,500.00
1110115000	01	01	00	110	3	5	1	0	-7,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	7	2	0	-3,197.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	2	0	-10,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	1	0	-12,615.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-1,134,518.68
1110102000	01	32	00	132	4	3	6	0	-800.00
1110102000	01	32	00	132	2	9	5	0	-1,950.00
1110115000	01	02	00	132	3	4	1	0	-332,718.90
Total Fuente de Financiamiento 132									-335,468.90
Total									-1,469,987.58

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	01	00	110	2	1	1	0	7,500.00
1110102000	20	01	00	110	2	2	2	0	13,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	9	6	0	9,413.20
1110102000	20	01	00	110	2	9	9	0	16,530.00
1110102000	20	01	00	110	3	3	3	0	9,730.00
1110102000	20	01	00	110	4	3	6	0	28,069.00
1110102000	20	01	00	110	4	8	1	0	8,954.00
1110102000	01	03	00	110	4	3	6	0	14,391.00
1110102000	01	03	00	110	2	9	9	0	54,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	2,500.00
1110102000	01	03	00	110	4	3	7	0	3,090.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	7	0	70,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	6	0	31,454.54
1110104000	41	00	00	110	3	3	2	0	6,110.00
1110104000	41	00	00	110	2	4	2	0	5,772.50
1110104000	41	00	00	110	2	5	4	0	16,790.00
1110104000	41	00	00	110	4	3	7	0	7,584.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	3	0	2,538.00
1110104000	41	00	00	110	2	6	5	0	2,364.15
1110104000	41	00	00	110	2	6	1	0	2,076.80
1110104000	41	00	00	110	2	7	1	0	1,578.90
1110104000	41	00	00	110	2	5	5	0	3,949.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	2	0	31.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	6	0	9,140.00
1110108000	01	11	00	110	2	1	1	0	1,600.00
1110107000	33	01	00	110	2	8	4	0	41,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	7	4	0	2,050.00
1110107000	33	01	00	110	2	2	2	0	39,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	5	9	0	163,245.00
1110108000	01	11	00	110	2	3	3	0	20,100.00
1110108000	29	01	00	110	2	2	9	0	2,560.00
1110108000	29	01	00	110	2	3	3	0	2,500.00
1110111000	01	16	00	110	2	9	1	0	10,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	8	0	13,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	6	5	0	6,150.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	1	0	5,634.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	5	0	800.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	3	0	5,080.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	5	0	11,451.20
1110111000	01	27	00	110	2	7	4	0	26,590.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	6	0	2,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	9	0	75,955.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	2	0	3,197.00
1110116000	01	04	00	110	2	2	3	0	18,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									776,478.29
Total									776,478.29

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	01	00	110	2	4	4	0	8,800.00
1110102000	20	01	00	110	2	5	8	0	31,500.00
1110102000	20	01	00	110	2	7	4	0	26,100.00
1110102000	20	01	00	110	2	7	5	0	297.00
1110102000	20	01	00	110	2	9	3	0	65.00
1110102000	20	01	00	110	2	9	4	0	4,100.00
1110102000	20	01	00	110	3	3	2	0	38,317.00
1110102000	20	01	00	110	3	5	3	0	1,100.00
1110102000	20	01	00	110	3	5	9	0	13,471.00
1110102000	20	01	00	110	3	7	9	0	31.00
1110102000	20	01	00	110	4	3	7	0	9,900.00
1110102000	01	03	00	110	4	8	1	0	4,569.00
1110102000	01	03	00	110	4	3	8	0	3,600.00
1110104000	41	00	00	110	4	3	5	0	4,950.00
1110104000	41	00	00	110	2	1	5	0	2,363.49
1110104000	41	00	00	110	2	9	4	0	38.95
1110107000	33	01	00	110	4	3	7	0	23,050.00
1110107000	35	01	00	110	2	7	2	0	400.00
1110107000	35	01	00	110	3	2	2	0	10,150.00
1110108000	01	13	00	110	4	3	7	0	29,350.00
1110108000	01	15	00	110	3	5	1	0	40,000.00
1110108000	01	19	00	110	4	3	8	0	15,567.00
1110111000	01	27	00	110	2	8	4	0	9,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	8	9	0	3,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	6	1	0	3,400.00
1110111000	37	02	00	110	2	3	5	0	14,002.20
1110111000	37	02	00	110	3	4	7	0	5,775.00
1110111000	37	02	00	110	3	7	1	0	26,028.75
1110111000	37	05	00	110	3	7	2	0	7,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	7	1	0	17,500.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	1	0	4,615.00
Total Fuente de Financiamiento 110									358,040.39
1110102000	01	32	00	132	3	5	3	0	800.00
1110102000	01	32	00	132	2	7	5	0	865.00
1110102000	01	32	00	132	4	3	8	0	1,085.00
1110115000	01	02	00	132	3	4	9	0	332,718.90
Total Fuente de Financiamiento 132									335,468.90
Total									693,509.29

* * *

DECRETO Nº 573/2014

Moron, 10 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-13550/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº

2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 67/67 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nro. Orden	*Reg. Comp*	*Expte.*	*Alc.*	*Nombre Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
1	5300	4079-13550/13	0	Barrios Guevara Eduardo	$ 8.000.-
				Total	$ 8.000.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 581/2014
Moron, 10 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12125/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que resulta de suma importancia la necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para una mejor exposición y lectura del cálculo de recursos del presente ejercicio.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el cálculo de recursos el siguiente rubro por Pesos Cinco millones doscientos tres mil novecientos once noventa centavos ($ 5.203.911,90.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	01	Convenio Plan Nacional de Obras Municipales Afectado.	5203911,9
				Total	$5.203.911,90

ARTÍCULO 2º: Créase en el cálculo de recursos los siguientes rubros por Pesos Cinco millones doscientos tres mil novecientos once noventa centavos ($ 5.203.911,90.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	38	Construcción de Playones Deportivos	$2.311.676,00
22	2	01	39	Adecuación General del Edificio del Jardín Nº10	1.312.271,90
22	2	01	42	Refuncionalización Edilicia Escuela Municipal para niños sordos e hipoacúsicos Dr. Ramón Carrillo.	1579964
				Total	$5.203.911,90

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 582/2014
Moron, 10 de Abril de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-11882/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Febrero del 2014 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avenida Libertador Nº 654, para depositar en la cuenta corriente Nº 7004/5 de la Sucursal 5022 del Banco Provincia de Castelar Sur sita en la Avenida Buenos Aires Nº 558, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 584/2014

Moron, 11 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-11687/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerenta de la Empresa Rojas & Rojas S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Matienzo Nº 334 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2571 de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/53 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Proyecto aprobado de GAS NATURAL FENOSA, Plancheta Catastral, Análisis de precio, Contrato de Costo Cubierto entre el vecino y la Empresa, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 54 la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa Rojas & Rojas S.R.L. y Arena Construcciones S.A., a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con setenta y cinco centavos ($ 39.657,75.-) y comprende la siguiente calle:

Matienzo Nº 334 – El Palomar- Cir. III – Secc. A – Manzana 8- Parcela 26.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 09 (nueve) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 585/2014

Moron, 11 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-12072/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales, solicita se declaren de Interés Municipal las "Jornadas Culturales de Participación Ciudadana en la Reserva Natural Urbana de la Ciudad de Morón", que se llevarán a cabo durante todo el mes de Abril del corriente año.

Que el día 19 de Abril de 1940 se celebró en Patzcuaro (México), el Primer Congreso Indigenista Interamericano, donde se brindó una Conferencia Interamericana Indigenista, con el objetivo de salvaguardar y perpetuar las culturas aborígenes de todo el continente, en el que participaron indígenas representantes de poblaciones autóctonas de diversas regiones de América y en donde se habló

de la situación y económica de dichos pueblos, de sus problemas y sus necesidades.
Que en dicha Conferencia se produjo un documento que creó el Instituto Indigenista Interamericano, dependiente de la OEA, con sede en la Ciudad de México, y se instituyó el Día Americano del Indio, en conmemoración a este acontecimiento.
Que desde entonces, el continente americano celebra en dicha fecha recordando a quienes habitaron originariamente este territorio, imprimeindo las primeras esencias culturales.
Que la República Argentina, adhirió al documento de Patzcuaro e instituyó el 19 de abril en el año 1945, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7550/45 y desde entonces, Argentina es miembro permanente y adhiere a esta fecha reivindicatoria de los derechos de los aborígenes.
Que, a su vez el Municipio de Morón, reivindica esta fecha proponiendo jornadas culturales de participación ciudadana, que consistirán en la presentación de ocho (8) agrupaciones de sikuris y música originaria, durante los domingos del mes de Abril del año 2014.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *"Jornadas Culturales de Participación Ciudadana en la Reserva Natural Urbana de la Ciudad de Morón"*, que se llevarán a cabo durante todo el mes de Abril del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 123/2014
Morón, 03 de Abril de 2014
VISTO
El Expediente Nº 4079 – 117537 D.E, El Decreto Nº 1581/08, y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que esta Secretaria no cuenta con una cantidad suficiente de vehiculos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta
Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta dependencia a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI.
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE POLITICAS SOCIO – SANITARIAS Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
SUBSECRETARIA	FERNANDEZ PERLA	LVB795	VOLSWAGEN	GOL 1,4

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Lic. Perla Fernandez – Lic. Jose Maria Ghi

* * *

RESOLUCIÓN Nº 124/2014
Morón, 03 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 36/14, tramitada por Expediente Nº 5000-957/14, para la Adquisición de Bomba Sumergible, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *ANTONIK WALTER* y *GAGGI EDGARDO GERMAN*, resultando esta última oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 36/14, tramitada por Expediente N° 5000-957/14, para la Adquisición de Bomba Sumergible, solicitado por solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa: *GAGGI EDGARDO GERMAN*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos sesenta mil ($ 460.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1265 y N° 1975.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 125/2014

Morón, 03 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1261/14, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitada por Expediente Nº 5000-1261/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *RADDI DANIEL EDUARDO*, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil seiscientos ($ 48.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1784.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 126/2014

Morón, 03 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, el Expediente Nº 5000-799/14, referente al Servicio de Publicidad de TV, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad de TV, tramitada por Expediente Nº 5000-799/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *GIOVANNINI CARLOS MARCELO*, en la suma total de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1062.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 127/2014

Morón, 03 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1226/14, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitada por Expediente Nº 5000-1226/14,

solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Treinta y siete mil ochocientos ($ 37.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1714.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 128/2014

Morón, 03 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1210/14, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitada por Expediente Nº 5000-1210/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y cinco mil ($ 45.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1680.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 129/2014

Morón, 03 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1241/14, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitada por Expediente Nº 5000-1241/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *PAULENKO JUAN ANDRES*, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1752.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 130/2014

Morón, 03 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 40/14 – 2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-1135/14, referente a la Adquisición de Nafta Súper, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, luego del 2do. Llamado, concurrió la firma: *ALVAREZ HNOS. S.A.*,

resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 40/14 – 2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-1135/14, referente a la Adquisición de Nafta Súper, solicitado por solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: *ALVAREZ HNOS S.H.*, en la suma total de Pesos Quinientos treinta y un mil novecientos sesenta ($ 531.960.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1567.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 131/2014

Morón, 03 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 18/14 – 2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-470/14 (III Cuerpos), referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *DROGUERIA ZETA S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. PHARMA S.A., DENVER FARMA S.A., BARDELLI SALUD S.R.L., PHARMA EXPRESS, ROYAL FARMA S.A.* y *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*. Atento a que las ofertas de este primer llamado no se ajustaban al presupuesto del área solicitante, se efectúo un segundo llamado al que concurrieron las siguientes empresas: *PHARMA EXPRESS S.A., ROYAL FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERIA ZETA S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. PHARMA S.A., DENVER FARMA S.A., BARDELLI SALUD S.R.L., KLONAL S.R.L.* y *DROGUERIA LUMA S.A.*, resultando estas últimas siete (7) ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 18/14 – 2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-470/14 (III Cuerpos), referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *BARDELLI SALUD S.R.L.*, según los renglones Nros. 1, 3, 9, 14, 16, 24, 29, 32, 34, 38, 39 y 40, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco ($ 146.555.-); *DROGUERIA LUMA S.A.*, según los renglones Nros. 2, 4, 10, 11, 13, 20, 25, 27 y 28, en la suma total de Pesos Cincuenta y un mil setecientos cuarenta y nueve ($ 51.749.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nros. 5, 12, 18, 19 y 35, en la suma total de Pesos Cincuenta mil quinientos setenta ($ 50.570.-); *D.N.M. FARMA S.A.*, según los renglones Nros. 6 y 37, en la suma total de Pesos Seis mil ciento setenta y cinco ($ 6.175.-); *DENVER FARMA S.A.*, según el renglón N° 15, en la suma total de Pesos Un mil ($ 1.000.-); *DROGUERIA ZETA S.R.L.*, según los renglones Nros. 8, 17, 21, 22, 26, 30, 31, 33, 36 y 41, en la suma total de Pesos Cincuenta y tres mil trescientos treinta ($ 53.330.-); y *KLONAL S.R.L.*, según los renglones Nros. 7 y 23, en la suma total de Pesos Once mil quinientos cincuenta ($ 11.550.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de Pesos Trescientos veinte mil novecientos veintinueve ($ 320.929.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 528 y N° 1983.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 132/2014

Morón, 03 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Concurso de Precios 83/2014, tramitado por Expediente Nº 5000-818/14, referente a la Adquisición de Frazadas y Colchones, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *MORON GOMA S.A., NOMEROBO S.A.* y *FORAGE S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 83/14, tramitado por Expediente Nº 5000-818/14, referente a la Adquisición de Frazadas y Colchones, solicitado por solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *FORAGE S.A.*, según los renglones Nros. 1 y 2, en la suma total de Pesos Ciento noventa y cuatro mil setecientos ($ 194.700.-).”
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 997 y N° 1999.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 133/2014

Morón, 07 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Resolución Nº 112/14, la Licitación Privada Nº 16/14 – 2º Llamado, el expediente Nº 5000-412/14 D.E. (II Cuerpos), para la Adquisición de Materiales para Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 390 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que en la Resolución Nº 112/14, de fecha 25 de Marzo del año 2014, se ha detectado un error involuntario en las Adjudicaciones de las Empresas Electro Mayo S.A. y Enluz S.A., correspondiente al ítem Nº 8.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la modificación del Artículo 1º de la Resolución Nº 112/14.
Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 112/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:
“ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 16/14 - 2do. Llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-412/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Materiales para Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *ELECTRO MAYO S.A*, según los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 18, 19 y 22, en la suma total de Pesos Doscientos noventa y siete mil doscientos veinticinco con sesenta centavos ($ 297.225,60.-); *ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I Y A.*, según los renglones Nros. 6 y 26, en la suma total de Pesos Veinticuatro mil cuarenta y cuatro con treinta centavos ($ 24.044,30.-); *ENLUZ S.A.*, según los renglones Nros. 20, 21, 23, 24 y 25, en la suma total de Pesos Veintidós mil doscientos ochenta con cincuenta centavos ($ 22.280,50.-); *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, según los renglones Nros. 11, 15 y 16, en la suma total de Pesos Sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis ($ 68.986.-); *YLUM S.A.*, según el renglón N° 27, en la suma total de Pesos Tres mil ciento cuarenta y seis ($ 3.146.-); y *CAVEGO S.A.*, según los renglones Nros. 12, 13, 28, 29 y 30, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis con seis centavos ($ 141.766,06.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cuarenta y seis centavos ($ 557.938,46.-).
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 134/2014

Morón, 07 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 33/2014, tramitada por expediente Nº 5000-513/14 (III Cuerpos), referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LABORATORIOS BRITANIA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, ALERE S.A., CIENTIFICA*

PARQUE CENTENARIO S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L., BIOARS S.A., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y BIOCIEN S.R.L., resultando estas nueve (9) ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 33/2014, tramitada por expediente Nº 5000-513/2014 (III Cuerpos), para la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 32, 34, 35, 44, 46, 48, 49, 56, 57, 60, 89, 164, 172, 175 y 180, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco ($ 146.275.-); *BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.*, los renglones Nº 7, 29, 30, 36, 37, 38, 39, 50, 54, 179 y 183, en la suma total de Pesos Treinta y tres mil cuatrocientos veintiséis con ochenta y seis centavos ($ 33.426,86.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nº 9, 22, 23, 24, 25, 33, 40, 41, 45, 47, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 101, 147 y 149, en la suma total de Pesos Cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete con veintiocho centavos ($ 56.767,28.-); *MEDI SISTEM S.R.L.*, los renglones Nº 28 y 133, en la suma total de Pesos Ocho mil seiscientos quince con treinta y dos centavos ($ 8.615,32.-); *BIOARS S.A.*, el renglón Nº 42, en la suma total de Pesos Un mil ciento cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos ($ 1.151,44.-); *LABORATORIOS BRITANIA S.A.*, los renglones Nº 43, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 73, 74, 76, 79, 80, 87, 93, 94, 96, 97, 98, 100, 103, 104, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 121, 122, 123, 124, 126, 129, 130 y 132, en la suma total de Pesos Veintiocho mil trescientos diez con ochenta centavos ($ 28.310,80.-); *BIOCIEN S.R.L.*, los renglones Nº 61, 68, 71, 74, 75, 77, 78, 85, 86, 88, 90, 91, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 173 y 174, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta ($ 48.380.-); *ALERE S.A.*, el renglón Nº 184, en la suma total de Pesos Nueve mil ciento setenta y seis con cuarenta centavos ($ 9.176,40.-) y *GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO*, los renglones Nº 166, 167, 168 y 169, en la suma total de Pesos Sesenta y seis mil quinientos sesenta ($ 66.560.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y tres con treinta centavos ($ 398.663,10.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 845 y Nº 2024.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 135/2014
Morón, 08 de Abril de 2014
VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a V que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 136/2014
Morón, 08 de Abril de 2014
VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I A XXVI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 137/2014

Morón, 08 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente 94/14 ex 3109/13 promovido por la Dirección de Proyectos en el que se llevan adelante las actuaciones correspondientes a la Licitación pública Municipal Nº 24/13, el Decreto Ley 6769/58, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del citado expediente este Municipio llamó a licitación Pública Nº 24/13, cuyo objeto resulta la obra denominada: " Construcción del Playón Deportivo en la plaza Evita" sito en la calle Patagones y Grito de Alcorta de la localidad de Castelar, Partido de Morón.-
Que tal como surge de los presentes actuados, fueron invitados a participar las siguientes empresas, a saber: SAN MARINO SA (fs. 209), ARENA CONSTRUCCIONES SA (fs. 210), ARQUIMGHAM SRL (Fs. 211), CARBES SA (Fs. 212), CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA SRL. (Fs. 213), EMINCO SA (Fs. 214), INDUSTRIAS MAS SRL (Fs.215) y JOSE OCHEDIACK SAICA (Fs. 218).
Que obran también en el presente las constancias de las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Fs. 228/234), Boletín Oficial de la Nación (fs. 196,197,198 y 201, 217,219/227) " El Diario" de Moron (fs. 203) y Página 12 (fs. 218)
Que existió publicidad suficiente de la propuesta de este Municipio, así como que se respetaron los procedimientos legales establecidos en la Ley Organica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y el Pliego de bases y Condiciones Generales.
Que la empresa Instalectro SA adquirió el pliego de bases y condiciones que le permitía presentarse como oferente en el proceso bajo análisis (ver fs. 241/242), pero no ha presentado oferta alguna en la fecha establecida.
Que según consta del acta de apertura de sobres licitatarios obrantes a fs. 243 sólo se ha presentado un único oferente para llevar a cabo la obra pública precitada
Que a fs. 478 y 489 obra dictamen de la Dirección de Proyectos donde informa que la oferta presentada por la empresa Arquingham S.R.L.: "cumple con los requisitos técnicos solicitados en los pliegos licitatarios". Asimismo que "la oferta presentada se encuentra en los porcentajes admitidos por Nación" (+9,78%)
Que a fs. 490/491 se expidio la Secretaria de Economía y Finanzas en la materia de su incumbencia.
Que a fs. 506 obra comunicación de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación en que refiere que la oferta "corresponde a la firma Arquimgham SRL -9,78% superior a aquel- y estando ajustada a los requisitos del Pliego la evaluación efectuada esa jurisdicción puede continuar con el procedimiento de adjudicación de la licitación y contratación de la obra".
Que tal como lo dictaminara la Dirección de Asuntos Legales, la situación se encuadra en las previsiones del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que: "Licitada públicamente una obra, si existieren dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada."
Que al amparo de esta regulación resultaría factible la adjudicación de una obra pública municipal en un expediente como el presente, previa valoración de su conveniencia, efectuada por parte del Departamento Ejecutivo mediante una resolución fundada
Que en este mismo sentido y en un caso análogo al que aquí nos ocupa, ha sido respondida la consulta formulada por el Municipio de General Pinto al Honorable Tribunal de Cuentas de nuestra Provincia, en el marco del expediente 5300-4370-2005-1-0 que, en lo pertinente, se transcribe: Consulta: Si tratándose de una sola oferta presentada en una licitación sería necesario que se solicite la intervención del H. Consejo Deliberante previo a la adjudicación de la obra o bastaría con que se expida la Comisión Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y una vez cumplido, el Departamento Ejecutivo municipal procederá a dictar el decreto de adjudicación, y que perjuicio en lo patrimonial podría ocasionar a la Municipalidad que la adjudicación se haga por decreto
Que la respuesta a dicha consulta ha sido: " Si bien se desconoce el carácter del financiamiento de la Nación, salvo que el mismo tuviera origen en un préstamo de origen internacional, en los cuales las normativas dictadas prevean específicamente la no aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades para las contrataciones financiadas con dichos fondos a la ley local es la que debe aplicarse. A los efectos de definir la situación, por tratarse de una obra pública, el Departamento Ejecutivo puede tener en cuenta el considerar si se dan las circunstancias previstas en la segunda parte del artículo 134 – que prevé específicamente que "... si existe una sola oferta válida, el Departamento

Ejecutivo podrán adjudicarle previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada" - y actuar en consecuencia".
Que en la presente licitación, el Pliego de Bases y Condiciones Generales elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación, contempla en su artículo 4.4 y 5.4 el caso de oferta única, resolviendo la factibilidad de adjudicar una obra cuando la oferta presentada resulta conveniente a los intereses municipales.
Que por los motivos expuestos, la Dirección de Asuntos Legales no encontró objeciones de índole legal para la adjudicación de una obra pública como la licitación en el caso de una única oferta válida, como lo es el presente
Que conforme resolución 482 del Ministerio de Educación de la Nación, dicho organismo ha encarado el financiamiento de playones deportivos de uso escolar prioritario e el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria, a fin de promover la oferta de actividades deportivas en los sectores más vulnerables
Que la realización de esta obra contribuirá a jerarquizar un espacio público ya existente sumando más y mejor infraestructura, promoviendo la aprobación colectiva del mismo, el esparcimiento y el encuentro comunitario, al tiempo que promoverá el fortalecimiento institucional de las escuelas de la zona, dotándolas de un espacio público para el desarrollo de las actividades de educación física de los alumnos.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procediemiento Admionistrativo y Decreto 2292/13
Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarase conveniente para los intereses Municipales las oferta presentada por la Empresa Arquingham S.R.L, en el marco del expediente de Licitación Pública Nº 94/14, en los términos del artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades
ARTÍCULO 2º: De forma.

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 138/2014

Morón, 08 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente 91/14 ex 3110/13 promovido por la Dirección de Proyectos en el que se llevan adelante las actuaciones correspondientes a la Licitación pública Municipal Nº 25/13, el Decreto Ley 6769/58, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del citado expediente este Municipio llamó a licitación Pública Nº 25/13, cuyo objeto resulta la obra denominada: " Construcción del Playón Deportivo en la plaza Fray Mamerto Esquiu" sito en la calle Cogliatti entre 14 de Julio y Miro de la localidad de Castelar, Partido de Morón.-
Que tal como surge de los presentes actuados, fueron invitados a participar las siguientes empresas, a saber: RICAVIAL SA (
RICAVIAL SA (fs. 211), SAN MARINO CONSTRUCCIONES SA (fs. 212), ARQUIMGHAM SRL (Fs. 213), CARBES SA (Fs. 214), EMINCO SA (Fs. 215), INDUSTRIAS MAS SRL (Fs.216) JOSE OCHEDIACK SAICA (Fs. 217), CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA SRL. (Fs. 218), ARENA CONSTRUCCIONES SA (fs. 219) y AVENTURA EMPRENDIMIETO S.A. (fs. 220)
Que obran también en el presente las constancias de las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Fs. 195, 223, 225, 227, 229, 231, 233 y 235), Boletín Oficial de la Nación (fs. 197/198, 201/202 y 221/222, 224, 226, 228, 229, 230, 232 y 234), El Diario" de Moron (fs. 203), Diario La Tribuna de Moron (Fs. 204/205) y Página 12 (fs. 206)
Que existió publicidad suficiente de la propuesta de este Municipio, así como que se respetaron los procedimientos legales establecidos en la Ley Organica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y el Pliego de bases y Condiciones Generales.
Que la empresa Instalectro SA adquirió el pliego de bases y condiciones que le permitía presentarse como oferente en el proceso bajo análisis (ver fs. 242/243), pero no ha presentado oferta alguna en la fecha establecida.
Que según consta del acta de apertura de sobres licitatarios obrantes a fs. 244 sólo se ha presentado un único oferente para llevar a cabo la obra pública precitada
Que a fs. 478 y 489 obra dictamen de la Dirección de Proyectos donde informa que la oferta presentada por la empresa Arquingham S.R.L.: "cumple con los requisitos técnicos solicitados en los pliegos licitatarios". Asimismo que "la oferta presentada se encuentra en los porcentajes admitidos por Nación" (+9,32%)
Que a fs. 490/491 se expidio la Secretaria de Economía y Finanzas en la materia de su incumbencia.
Que a fs. 506 obra comunicación de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación en que refiere que la oferta "corresponde a la firma Arquimgham SRL -9,32% superior a aquel- y estando ajustada a los requisitos del Pliego la evaluación efectuada esa jurisdicción puede continuar con el procedimiento de adjudicación de la licitación y contratación de la obra".
Que tal como lo dictaminara la Dirección de Asuntos Legales, la situación se encuadra en las previsiones del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que: "Licitada públicamente una obra, si existieren dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada."
Que al amparo de esta regulación resultaría factible la adjudicación de una obra pública municipal en un expediente como el presente, previa valoración de su conveniencia, efectuada por parte del Departamento Ejecutivo mediante una resolución fundada
Que en este mismo sentido y en un caso análogo al que aquí nos ocupa, ha sido respondida la consulta formulada por el Municipio de General Pinto al Honorable Tribunal de Cuentas de nuestra Provincia, en el marco del expediente 5300-4370-2005-1-0 que, en lo pertinente, se transcribe: Consulta: Si tratándose de una sola oferta presentada en una licitación sería necesario que se solicite la intervención del H. Consejo Deliberante previo a la adjudicación de la obra o bastaría con que se expida la Comisión Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y una vez cumplido,

el Departamento Ejecutivo municipal procederá a dictar el decreto de adjudicación, y que perjuicio en lo patrimonial podría ocasionar a la Municipalidad que la adjudicación se haga por decreto

Que la respuesta a dicha consulta ha sido: " Si bien se desconoce el carácter del financiamiento de la Nación, salvo que el mismo tuviera origen en un préstamo de origen internacional, en los cuales las normativas dictadas prevean específicamente la no aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades para las contrataciones financiadas con dichos fondos a la ley local es la que debe aplicarse. A los efectos de definir la situación, por tratarse de una obra pública, el Departamento Ejecutivo puede tener en cuenta el considerar si se dan las circunstancias previstas en la segunda parte del artículo 134 – que prevé específicamente que "... si existe una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrán adjudicarle previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada" - y actuar en consecuencia".

Que en la presente licitación, el Pliego de Bases y Condiciones Generales elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación, contempla en su artículo 4.4 y 5.4 el caso de oferta única, resolviendo la factibilidad de adjudicar una obra cuando la oferta presentada resulta conveniente a los intereses municipales.

Que por los motivos expuestos, la Dirección de Asuntos Legales no encontró objeciones de índole legal para la adjudicación de una obra pública como la licitación en el caso de una única oferta válida, como lo es el presente

Que conforme resolución 482 del Ministerio de Educación de la Nación, dicho organismo ha encarado el financiamiento de playones deportivos de uso escolar prioritario e el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria, a fin de promover la oferta de actividades deportivas en los sectores más vulnerables

Que la realización de esta obra contribuirá a jerarquizar un espacio público ya existente sumando más y mejor infraestructura, promoviendo la aprobación colectiva del mismo, el esparcimiento y el encuentro comunitario, al tiempo que promoverá el fortalecimiento institucional de las escuelas de la zona, dotándolas de un espacio público para el desarrollo de las actividades de educación física de los alumnos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procediemiento Admionistrativo y Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarase conveniente para los intereses Municipales las oferta presentada por la Empresa Arquingham S.R.L, en el marco del expediente de Licitación Pública Nº 91/14, en los términos del artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTÍCULO 2º: De forma.

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 139/2014

Morón, 09 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente 4079 – 18871/2013 a través del cual la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A. somete a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto de la Obra denominada " Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal, Red Secundaria Cloacal Bunge, El Palomar y Cierra de Malla OC 401", a ejecutarse en la localidad de El Palomar, Partido de Moro, Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto PEN Nº 304/2006, ratificado por Ley Nacional Nº 26100 se dispuso la creación de Agua y Saneamiento Argentinos S.A. (AySA) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.

Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que "Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categorias que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada que ene el anexo de la presente ley

Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales mas significativos del Plan de Obras.

Que a fs. 3, se presenta el equipo técnico, responsable de los estudios ambientales

Que a fojas 6/60 vta. se observan el resumen ejecutivo, introducción del EIA y Descripción General del Proyecto, detallando los antecedentes ut supra citados y, se presenta la Metodología Aplicada en donde se expone la información de base, la determinación de la linea de base ambiental, la evaluación de los impactos ambientales asociados al desarrollo del proyecto y los lineamientos básicos para la Gestión Ambiental de las obras

Que a fojas 61/75, se presenta el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Que a fs. 76/85, se exhibe "Anexo I", conteniendo Marco Legal, presentando una síntesis de la disposiciones relevantes, Marco Regulatorio, Régimen Jurídico inherente a la prestación del servicio público, Legislación Nacional y Provincial

Que a fs. 86/93 vta, se presenta "Anexo II", con el Informe de relevamiento de campo con el correspondiente relevamiento fotografíco

Que a fs. 94/96, se presenta el "Anexo III", con los Organismos a intervenir dentro del plan de Contingencia

Que a fs. 97/101, se presenta el "Anexo IV", con el Procedimiento en casos de descubrimiento de vestigios arqueológicos

Que a fs. 102/103, vta, se observa el "Anexo V", enunciando la Política Ambiental de Aysa

Que a fs. 104/106, se observa el "Anexo V", enunciando las referencias bibliográficas y Organismos consultados

Que a fs. 108, la Dirección de Políticas Ambientales ha opinado favorablemente respecto a emitir resolución aceptando el antedicho Estudio de Impacto Ambiental, dejando constancia que el profesional interviniente es responsable de la implementación del Plan de Gestión Ambiental mencionado

Que atento a que se trata de obras a ejecutar, resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58,

actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarase ambientalmente apto el Proyecto de la obra denominada "Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal, Red Secundaria Cloacal Bunge, El Palomar y Cierre de Malla OC -401" ejecutado en el Partido de Moron , Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2º: Apruébese las medidas mitigadoras propuestas , que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Aguas y Saneamiento S.A., copia integra de la presente resolución

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 140/2014

Morón, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Rosa Marta Valdez mediante Carta Documento Nº CD 441092625, referida al reclamo por el resarcimiento de daños, Memorandum Nº 8652/14, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que el supuesto daño el que se reclama, habria acontecido en momento en que el recurrente transita Sarmiento a la altura del Nº 837, el día 26 de febrero, - sin especificar la hora del siniestro-, y manifiesta que producto de un desnivel en las baldosas de la vereda sufre una caida.-

Que en este sentido se considera que previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, es necesario acreditar el nexo causal, entre la supuesta caida, el daño y la consiguiente atribucion de reswponsabilidad

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil (la idea de culpa o del simple riesgo), es es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil.

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que el "Derecho no impone al autor del acto ilicito, como es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto pues semejante responsabilidad sería gravemente desquisciadora de la atividad individula y de los interezados de la sociedad misma, que el derecho trata de regular y favorecer. De aquí la necesidad de establecer los limites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea juridicamente resarsoble. No basta entonces, la prueba que existio culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y tambien daño a un tercero; es menester demostrar, ademas que exisitio el respectivo nexo causal" (SCBA. Ac. 42358).-

Que ademas debe establecer, que para considerar la cosa riesgosa, el mismo debe tener un rol activo en la causación del daño.-

Que es de suma importancia, demostrar la intervencion activa de la cosa riesgosa para la configuracion de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditacion; en tanto dicha relacion de causalidad constituye el presupuestofáctico del derecho que invoca.

Que de acuerdo a lo estipulado por el recordado Artículo 1113 del Codigo Civil el mismo determina que: "en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder.-

Que asimismo el alegado daño de haberse efectuado seguramente no ha sido por una deficiente visibilidad del obstáculo a los fines de la observacia de la via pública, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia en su accionar relacionado con el presunto accidente.

Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existe algunos de los presupuestos ya específicos, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.

Que es necesario establecer que entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relacion directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina ", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esta vinculacion causal. Esta relacion no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relacion de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administracion y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño"

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en Astilleros Hernan Cortés, S.A. y Gobierno Nacional", LL1980-A-280". "El daño constituye un elemento de la responsabilidad por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso edemas, que haya relacion causal entre el perjuicio y la conducta estatal y que aquél – aunque sea a través de un acccionar ilicito – puede ser juridicamente imputado al Estado"

Que de lo expuesto se colige que, ha acaesido una interrupcion en el nexo causal por comprender al Estado.

Que sañala Kemelmajer de Carlucci, que el ilicito omisivo no puede responder a un principio amplisimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiere una omision típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado.

Que sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed Abelardo-Perrot, 2001" que "El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías

públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate."

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policia sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por las consecuencias descriptas en las presentes.-

Que así, en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado" Ed Abelardo-Perrot, 2003, manifiesta que. Los jueces deben tener suma prudencia; *"se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas concluciones; en efecto, dice el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interea a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuso; entonces, ante la mayoria de los sucesos dañosos responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por lluvias, inundaciones producidas por rios a los cuales no se canalizo debidamente o se rectificó su curso, etc."*

Que sin perjuicio de ello, coresponde tambien dejar sentado que puede existir en el presente atribución de responsabilidad del Frentista del inmueble, donde se produjo el hecho que expone el recurrente toda vez que el mismo

resulta responsable atento su deber de guardian respecto a la conservacion de la acera. Todo ello se condice en virtud de la Ordenanza Municiapl Nº 414/1997, que dispone: "Todo propieterio, poseedor u ocupante del inmueble perteneciente al Partido de Moro, esta obligado a costruir y coservar en su frente la cerca, si no tuviere fachada sobre la linea municipal, y la acera, asi como a plantar y conservar los árboles coforme lo establecen las ordenanzas vigentes en la materia

Que en punto a ello, se ha sostenido *" El propieterio frentista está obligado por los preceptos legales en vigencia, a mantener en perfecto estado de conservación la acera correspondeinte al frente de su propiedad, de lo contrario, ha de responder por los daños causados por los vicios de la cosa, salvo que probase la culpa de la victima o de un tercero por qien no deba responder.* (C. Nac. Civ. Sala G, 19/05/1982-en los autos "fandiño, Guillermo J. v. Patera, María I. y otros" JA.1982-IV-557).

Que asimismo la C. Civ. y Com. Mar del Plata, Sala 2º. 29/06/2004- en la cusa "Mateos de Otero, Elsa E. v. Educación General Básica n. 62, Juan Guerra y otros s/daños y perjuicios". B.A. B1404106, dispuso que Existen dos guardianes de las veredas (entendiendo como "guardian" aquel que posee la facultad de control, direccion, custodio o vigilancia sobre la cosa): L a Municipalidad y el propio frentista, pero es este último el que esta obligado al mantenimiento de la construccion, mantenimiento y conservacion de la vereda correspondiente al frente de su propiedad (imponiéndole, incluso, la obligación de reparala "cuando dificulte la libre circulación peatonal").

Que asi, la C. Nac. Civil Sala G 19/5/1982.J.A. 41982 IV-557, Lexis Nº 70013744", ha establecido que: " en virtud del art. 1113 Cciv debe responsabilizarse a los propietarios frentistas por las lesiones sufridas por un peatón debido a la falta de conservación en buen estado de la acera frente al inmueble de su propiedad, aunque estas forman parte del dominio público del Estado.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto admitrativo que materialece lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Rosa Marta Valdez (D.N.I. 5.472561) mediante Memorandum Nº 8652/14,

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreryra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 141/2014

Morón, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Rosa Marta Valdez mediante Carta Documento Nº CD 441092625, referida al reclamo por el resarcimiento de daños, Memorandum Nº 8652/14, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que el supuesto daño el que se reclama, habria acontecido en momento en que el recurrente transita Sarmiento a la altura del Nº 837, el día 26 de febrero, - sin especificar la hora del siniestro-, y manifiesta que producto de un desnivel en las baldosas de la vereda sufre una caida.-

Que en este sentido se considera que previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, es necesario acreditar el nexo causal, entre la supuesta caida, el daño y la consiguiente atribucion de reswponsabilidad

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil (la idea de culpa o del simple riesgo), es es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil.

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que el "Derecho no impone al autor del acto ilicito, como es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto pues semejante responsabilidad sería gravemente desquisciadora de la atividad individula y de los interezados de la sociedad misma, que el derecho trata de regular y favorecer. De aquí la necesidad de establecer los limites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea juridicamente resarsoble. No basta entonces, la prueba que existio culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y tambien daño a un tercero; es menester demostrar, ademas que exisitio el respectivo nexo causal" (SCBA. Ac. 42358).-

Que ademas debe establecer, que para considerar la cosa riesgosa, el mismo debe tener un rol activo en la causación del daño.-

Que es de suma importancia, demostrar la intervencion activa de la cosa riesgosa para la configuracion de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditacion; en tanto dicha relacion de causalidad constituye el presupuestofáctico del derecho que invoca.

Que de acuerdo a lo estipulado por el recordado Artículo 1113 del Codigo Civil el mismo determina que: "en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder.-

Que asimismo el alegado daño de haberse efectuado seguramente no ha sido por una deficiente visibilidad del obstáculo a los fines de la observacia de la via pública, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia en su accionar relacionado con el presunto accidente.

Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existe algunos de los presupuestos ya específicos, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.

Que es necesario establecer que entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relacion directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina ", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esta vinculacion causal. Esta relacion no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relacion de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administracion y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño"

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en Astilleros Hernan Cortés, S.A. y Gobierno Nacional", LL1980-A-280". "El daño constituye un elemento de la responsabilidad por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso edemas, que haya relacion causal entre el perjuicio y la conducta estatal y que aquél – aunque sea a través de un acccionar ilicito – puede ser juridicamente imputado al Estado"

Que de lo expuesto se colige que, ha acaesido una interrupcion en el nexo causal por comprender al Estado.

Que sañala Kemelmajer de Carlucci, que el ilicito omisivo no puede responder a un principio amplisimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiere una omision típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado.

Que sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed Abelardo-Perrot, 2001" que "El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate."

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policia sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por las consecuencias descriptas en las presentes.-

Que así, en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado" Ed Abelardo-Perrot, 2003, manifiesta que. Los jueces deben tener suma prudencia; *"se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas concluciones; en efecto, dice el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interea a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuso; entonces, ante la mayoria de los sucesos dañosos responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por lluvias, inundaciones producidas por rios a los cuales no se canalizo debidamente o se rectificó su curso, etc."*

Que sin perjuicio de ello, coresponde tambien dejar sentado que puede existir en el presente atribución de responsabilidad del Frentista del inmueble, donde se produjo el hecho que expone el recurrente toda vez que el mismo

resulta responsable atento su deber de guardian respecto a la conservacion de la acera. Todo ello se condice en virtud de la Ordenanza Municiapl Nº 414/1997, que dispone: "Todo propieterio, poseedor u ocupante del inmueble perteneciente al Partido de Moro, esta obligado a costruir y coservar en su frente la cerca, si no tuviere fachada sobre la linea municipal, y la acera, asi como a plantar y conservar los árboles coforme lo establecen las ordenanzas vigentes en la materia

Que en punto a ello, se ha sostenido *" El propieterio frentista está obligado por los preceptos legales en vigencia, a mantener en perfecto estado de conservación la acera correspondeinte al frente de su propiedad, de lo contrario, ha de responder por los daños causados por los vicios de la cosa, salvo que probase la culpa de la victima o de un tercero por qien no deba responder.* (C. Nac. Civ. Sala G, 19/05/1982-en los autos "fandiño, Guillermo J. v. Patera, María I. y otros" JA.1982-IV-557).

Que asimismo la C. Civ. y Com. Mar del Plata, Sala 2º. 29/06/2004- en la cusa "Mateos de Otero, Elsa E. v. Educación General Básica n. 62, Juan Guerra y otros s/daños y perjuicios". B.A. B1404106, dispuso que Existen dos guardianes de las veredas (entendiendo como "guardian" aquel que posee la facultad de control, direccion, custodio o vigilancia sobre la cosa): L a Municipalidad y el propio frentista, pero es este último el que esta obligado al mantenimiento de la construccion, mantenimiento y conservacion de la vereda correspondiente al frente de su propiedad (imponiéndole, incluso, la obligación de reparala "cuando dificulte la libre circulación peatonal").

Que asi, la C. Nac. Civil Sala G 19/5/1982.J.A. 41982 IV-557, Lexis Nº 70013744", ha establecido que: " en virtud del art. 1113 Cciv debe responsabilizarse a los propietarios frentistas por las lesiones sufridas por un peatón debido a la falta de conservación en buen estado de la acera frente al inmueble de su propiedad, aunque estas forman parte del dominio público del Estado.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto admitrativo que materialece lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13
Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Rosa Marta Valdez (D.N.I. 5.472561) mediante Memorandum Nº 8652/14,
ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreryra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 142/2014

Morón, 10 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-638/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BAFIERA HENRY EDWARD, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00000035, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa BAFIERA HENRY EDWARD. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BAFIERA HENRY EDWARD. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Beatriz Angela Lopez - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 143/2014

Morón, 10 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1315/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-1315/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *OESTERHELD JORGE AUGUSTO*, en la suma total de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1877.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 144/2014

Morón, 10 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1311/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva y Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva y Radial, tramitado por expediente Nº 5000-1311/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *MATTAR MARCELO ALBERTO*, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil doscientos ($ 43.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1870.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 145/2014
Morón, 10 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1242/2014, referente al Servicio de Publicidad en Página Web, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Página Web, tramitado por expediente Nº 5000-1242/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *BARRERA LUIS ADRIAN*, en la suma total de Pesos Ochenta y cuatro mil ($ 84.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1754.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 146/2014
Morón, 10 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1376/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-1376/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ochenta y cuatro mil ($ 84.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2004.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIÓN Nº 147/2014

Morón, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el expediente Nº 5000-206/14, referente al Mantenimiento de Instalación Eléctrica, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Instalación Eléctrica, tramitado por expediente Nº 5000-206/14, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *MOYANO ERNESTO FABIAN*, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil novecientos ($ 48.900.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 162 y Nº 1538.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 148/2014

Morón, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 26/2014, tramitada por expediente Nº 5000-693/14, referente al Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y BG ANALIZADORES S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 26/2014, tramitada por expediente Nº 5000-693/2014, referente al Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *BG ANALIZADORES S.A.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Quinientos cincuenta mil ochocientos ($ 550.800.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 868 y Nº 2208.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 149/2014

Morón, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Concurso de Precios Nº 39/14 (2º llamado), tramitado por expediente Nº 5000-394/14 (III Cuerpos), referente a la adquisición de Material descartable y medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron en el primer llamado: *PROPATO HNOS. S.A.I.C.; MEDI SISTEM S.R.L.; MEDIGLOVE S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; BHAURAC S.A.; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.*; y en el segundo llamado para mejora de precios las empresas: *PROPATO HNOS. S.A.I.C.; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; MEDI SISTEM S.R.L. y MEDIGLOVE S.R.L.*; resultando las empresas: *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.; PROPATO HNOS. S.A.I.C. y BHAURAC S.A.*, las más convenientes a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 39/14 (2º llamado), tramitado por Expediente Nº 5000-394/14 (III Cuerpos), referente a la adquisición de Material descartable y medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 18, 43, 45, 48, 52, 53, 54, 64 y 65, en la suma total de Pesos Veintiséis mil trescientos veinte con ochenta centavos ($ 26.320,80.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nº 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 49, 51, 55, 58, 66, 67, 68, 69 y 70, en la suma total de Pesos Ochenta y un mil doscientos doce con diez centavos ($ 81.212,10.-); *LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.*, los ítems Nº 17, 21, 22, 23, 24, 25, 33, 34, 36, 44, 46, 47, 50 y 71, en la suma total de Cuarenta y seis mil novecientos cinco ($ 46.905.-); *PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, los ítems Nº 27, 28, 29, 39, 41 y 42, en la suma total de Pesos Setenta y ocho mil setecientos quince ($ 78.715.-) y *BHAURAC S.A.*, los ítems Nº 59, 60, 61, 62 y 63, en la suma total de Pesos Treinta y un mil novecientos cuarenta y tres ($ 31.943.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de total de Pesos Doscientos sesenta y cinco mil noventa y cinco con noventa centavos ($ 265.095,90.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 491 y Nº 2040.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 150/2014

Morón, 10 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 41/14 – 2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-664/14, referente a la Adquisición de Hidroelevador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron el en el 1er. llamado la empresa: *ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C.*, y en el 2do. llamado, las empresas: *MICRON FRESAR S.R.L. Y ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C.*, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 41/14 – 2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-664/14, referente a la Adquisición de Hidroelevador, solicitado por solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y nueve con setenta y cuatro centavos ($ 424.969,74.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1442.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 151/2014

Morón, 15 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1491/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-1491/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *PAULENKO JUAN ANDRES*, en la suma total de Pesos Ciento ocho mil ($ 108.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2227.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 003/2014

Moron, 10 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73501/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, informe sobre las actuaciones y emita opinión respecto a lo peticionado a fs. 1 de las presentes actuaciones.-
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÓN Nº 004/2014

Moron, 10 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73022/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, tome vista de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones y emita opinión al respecto. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÓN Nº 005/2014

Moron, 10 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73070/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 011/2014

Moron, 01 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Apruebáse la siguiente integración de las Comisiones Internas del Honorable Concejo Deliberante

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN
Adriana Kreiman
Anibal Franco
Marcelo Ríos
Virginia Veyga
Santiago Muñiz
Mariana Mansilla
Ramiro Tagliaferro

OBRAS, INFRAESTRUCTURA, Y PLANEAMIENTO URBANOAnibal Franco
Gerardo Calabria
Marcelo Ríos
Silvana Soest
Adriana Kreiman
Ramiro Tagliaferro
Victor Campagnoli

SERVICIOS PÚBLICOS Y DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR
Santiago Muñiz
Silvana Soest
Cristina Rodriguez
Mariana Mansilla
Rogelia Franco
Hugo Legramanti
Cristina Ibarra

HACIENDA Y FINANZAS
Mariana Mansilla
Anibal Franco
Cristina Rodriguez
Virginia Veyga
Silvana Soest
Martin Marinucci
Analia Zappulla

SALUD
Jorge Laviuzza
Victor Campagnoli
Rogelia Franco
Claudio Roman
Jesica Penovi
Adriana Kreiman
Marcelo Joaquin
TRANSITO Y TRANSPORTE
Jesica Penovi
Vanesa Sosa
Victor Campagnoli
Hugo Legramanti
Silvana Soest
Marcelo Rios
Gerardo Calabria
POLÍTICAS AMBIENTALES
Jorge Croche
Gerardo Calabria
Claudio Roman
Jesica Penovi
Rogelia Franco
Anibal Franco
Analia Zappulla
LEGISLACIÓN GENERAL
Victor Campagnoli
Analia Zapulla
Claudio Roman
Virginia Veyga
Marcelo Rios
Martin Marinucci
Marcelo Joaquin
DESARROLLO SOCIAL
Rogelia Franco
Marcelo Rios
Cristina Rodriguez
Claudio Roman
Mariana Mansilla
Cristina Ibarra
Hugo Legramanti
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Marcelo Joaquin
Victor Campagnoli
Cristina Rodriguez
Rogelia Franco
Jorge Laviuzza
Favio Martinez
Silvana Soest
DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA SOCIAL, EMPLEO E INTEGRACIÓN REGIONAL
Favio Martinez
Anibal Franco
Gerardo Calabria
Marcelo Rios
Virginia Veyga
Claudio Roman
Vanesa Sosa
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el primer día del mes de Abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 012/2014

Moron, 01 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el período 2014, el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 17:00 hs.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el primer día del mes de Abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 013/2014

Moron, 10 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Carlos Alberto Klarich, tramitada por Expte. Nº 72633/13 H.C.D. – 4079 11902/13 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 30.605" en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 014/2014

Moron, 10 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

71060/11	72040/12	72535/12	72762/12
71241/12	72168/12	72565/12	72934/12
71339/12	72488/12	72570/12	73074/13
71946/12	72511/12	72750/12	73080/13

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 015/2014

Moron, 10 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Frente a las amenazas y hechos intimidatorios sufridos por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fé Dr. Raul Lamberto y el Secretario de la misma cartera, Dr. Matias Divet, el Honorable Concejo Dliberante de la Municipalidad de Morón manifiesta su repudio y se solidariza con ello y con todos los que desde el gobierno provincial y la justicia santafesina arriergan su propia seguridad y la de sus familias para combatir el delito y sured de complicidades.
Artículo 2º: Remítase copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fé y a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 492/2014
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ventura Favaloro Pamela Romina* (Legajo Nº 242745/00), a partir del día 16 de Noviembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Del Frate Sonia, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, en los Jardines Municipales Nº 4 y Nº 15, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 01 de Abril de 2014

DECRETO Nº 493/2014
Téngase por designada la docente *Cintia Anabella De Campodónico* (Legajo Nº 206078/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Alejandra Sánchez, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 01 de Abril de 2014

DECRETO Nº 494/2014
Téngase por designada a la docente *Descotte María Pía* (Legajo Nº 241356/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Ramos Susana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 01 de Abril de 2014

DECRETO Nº 495/2014
Téngase por designada a la docente *María Cecilia Ferrari* (Legajo Nº 228389/00), a partir del día 5 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Claudia Rotondi, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 01 de Abril de 2014

DECRETO Nº 496/2014
Déjase sin efecto a partir del día 27 de Diciembre del año 2013, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Decreto Nº 2214/13, a la docente *Castro Andrea Gabriela* (Legajo Nº 165023/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por dada de baja a partir del día 27 de Diciembre del año 2013, a la docente *Castro Andrea Gabriela* (Legajo Nº 165023/00), en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 01 de Abril de 2014

DECRETO Nº 497/2014
Téngase por reconocida a partir del día 1º de Enero del año 2014 hasta el Movimiento Anual Docente 2014, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Martínez Ghersinich Julieta Paola* (Legajo Nº 205956/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien se desempeña en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 01 de Abril de 2014

DECRETO Nº 498/2014
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Mariana Echeverría* (Legajo Nº 202123/18) hasta el incio lectivo 2015, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 01 de Abril de 2014

DECRETO Nº 500/2014
Téngase por incrementado a partir del día 1° Enero del año 2014, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Profesional *Sonia Lorena Campos* (Legajo Nº 201356/00), quien revista en la categoría SUMS, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 01 de Abril de 2014

DECRETO Nº 504/2014
Déjese sin efecto la licencia sin goce de haberes de la agente *Andrea Verónica Recare* (Legajo Nº 190260) otorgada por Decreto Nº 578/13, a partir del día 1° de Febrero del año 2014.

Moron, 01 de Abril de 2014

DECRETO Nº 505/2014
Otórguese al agente *Victor Oscar Vassaro* (D.N.I. Nº 07.616.447) – (Legajo Nº 43075/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 506/2014
Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de Abril del año 2014, al agente *César Oscar Iarussi* (Legajo Nº 192312/00), quien revista en la categoría Administrativo A, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 507/2014
Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la agente *Cheein Mariana Andrea* (Legajo Nº 161745/00), a partir del día 05 de Marzo hasta el día 05 de Septiembre del año 2014 inclusive.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 508/2014
Téngase por designada a la docente *Muñoz Betina Noemí* (Legajo Nº 178690/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Inglesse Anabella, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la

Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 509/2014

Téngase por reducido el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 24 de Marzo del año 2014, al agente *Adrián Figueroa* (Legajo Nº 214523/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 510/2014

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 04 de Enero del año 2014, a la agente *Barroso Ana María* (D.N.I. Nº 14.564.323) – (Legajo Nº 44503), quien revistaba en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 511/2014

Abónese a la agente *Rivadera Cintia Vanesa* (Legajo Nº 95398), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente *Lina Marcela Albina* (Legajo Nº 85811/00), como Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 05 y 11 de Marzo del año 2014 inclusive.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 512/2014

Téngase por designada a la docente *Acevedo Sandra Noemí* (Legajo Nº 223867/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Passalía Mariana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 513/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Pizzi Daniela Lorena* (Legajo Nº 207701/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 514/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Feijoo Laura* (Legajo Nº 186412/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 516/2014

Téngase por designada a la docente *Carla Vanrell* (Legajo Nº 231467/18), a partir del día 5 de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 517/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Profesional *Alejandra Fabiana Ortiz* (D.N.I. Nº 17.602.697) - (Legajo Nº 239667/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 518/2014

Téngase por designada a la docente *Baravalle Frega Fiorella* (Legajo Nº 219689/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 519/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Profesional *Frege Ana María* (D.N.I. Nº 18.720.341) - (Legajo Nº 149724/00), a partir del día 13 de Marzo del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 520/2014

Téngase por designada a la docente *Lamperti Samanta* (Legajo Nº 232156/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Macri Vivian, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Abril de 2014

DECRETO Nº 523/2014

Abónese al agente *Carlos Hugo Mora* (Legajo Nº 14696) el Adicional por Función en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Juan Carlos Pierangeli (Legajo Nº 18911), en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el período establecido entre el día 24 de Febrero hasta el día 9 de Marzo del año 2014 inclusive.

Moron, 04 de Abril de 2014

DECRETO Nº 524/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Leiva Condorelli Noemí Gladys* (Legajo Nº 216134/00) hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Abril de 2014

DECRETO Nº 525/2014

Téngase por designado a partir del día 12 de Marzo del año 2014, al Profesional *Alex Cano Torrico* (DNI Nº 94.679.132), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en la Dirección

Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 04 de Abril de 2014

DECRETO Nº 526/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *María de los Ángeles Jauma* (Legajo Nº 191212/18), a partir del día 1º de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 04 de Abril de 2014

DECRETO Nº 528/2014

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Jorge Eduardo Mendiondo* (Legajo Nº 207923/18), a partir del día 28 de Agosto hasta el día 5 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Abril de 2014

DECRETO Nº 529/2014

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Luis Gonzalo Melicchio* (Legajo Nº 203567/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 04 de Abril de 2014

DECRETO Nº 530/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Marzo del año 2014, a la Dra. *Carla Cecilia Ratti* (Legajo N° 247301), en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Mercedes Sosa", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 04 de Abril de 2014

DECRETO Nº 531/2014

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Fernando Bianchi* (Legajo Nº 186101/18), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 04 de Abril de 2014

DECRETO Nº 532/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Francisco Marina* (Legajo Nº 208689/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 04 de Abril de 2014

DECRETO Nº 541/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Baravalle Frega Fiorella* (Legajo Nº 219689/00), a partir del día 26 de Febrero del año 2014, quien revistaba en el cargo Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 07 de Abril de 2014

DECRETO Nº 542/2014

Resérvese a partir del día 31 de Enero del año 2014, el cargo de Administrativo Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, al agente *Pietra Eduardo Daniel* (Legajo Nº 168367), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Moron, 07 de Abril de 2014

DECRETO Nº 547/2014

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Abril de 2014 y el 30 de Abril de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Abril de 2014 y el 30 de Abril de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Abril de 2014 y el 30 de Abril de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Abril de 2014 y el 30 de Abril de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 08 de Abril de 2014

DECRETO Nº 553/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Oscar Alberto Sosa* (D.N.I. Nº 12.022.562) - (Legajo Nº 116368/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2014, quien revistaba en la categoría Oficial Obrero con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 554/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Diciembre del año 2013 inclusive, a la docente *Ana Esther Carrasco* (Legajo N° 221223/00), en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO N° 555/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Hilda Beatríz Obelar* (Legajo Nº 219690/18), a partir del día 5 hasta el día 18 de Diciembre del año 2013

inclusive, en el cargo Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 556/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Aldana Paula Soledad Bello* (Legajo Nº 239723/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 557/2014

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Luis Gonzalo Melicchio* (Legajo Nº 203567/18), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 558/2014

Téngase por designada a la agente *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo Nº 150.213), a partir del día 3 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la Jefa de Departamento, María Amelia González, con carácter de interina, en el cargo de Jefa de Departamento, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 560/2014

Téngase por designada a la docente *Franco Claudia Elida* (Legajo Nº 171912/18), a partir de día 05 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lavorato Luciana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en a Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 561/2014

Téngase por designada a la docente *Calderón Erica Sabrina* (D.N.I. Nº 29.075.730), a partir del día 05 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Coria Sandra, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 562/2014

Téngase por designada a la docente *Rey Ticiana Lorena* (Legajo Nº 247545/00), a partir de día 10 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Perret Venzzani Anabel Solange, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 563/2014

Téngase por designada a la docente *López Noelia Verónica* (Legajo Nº 198867/00), a partir de día 05 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Corazza Sandra, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 564/2014

Téngase por designada a la docente *Méndez Paula Daniela* (Legajo Nº 238601/18), a partir del día 05 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Coria Sandra, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 565/2014

Téngase por designada a la docente *Cardoso Delia Ethel* (Legajo Nº 245267/00) a partir de día 21 de Marzo del año 2014 hasta el comienzo del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con veinte (20) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 566/2014

Téngase por autorizada a la docente *Perret Venzani Anabel Solange* (Legajo Nº 171867/18), a partir del día 17 de Febrero hasta el día 18 de Julio del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 567/2014

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 1013/13, puesto que donde dice: "...*con carácter Suplente*...", debe decir: "...*con carácter Provisional*...".

Autorízase la continuidad de la docente *Lavorato Luciana* (Legajo Nº 206167/00), desde el día 31 de Enero del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 568/2014

Déjase sin efecto a partir del día 20 de Marzo del año 2014, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Decreto Nº 1812/13, a la docente *Corazza Sandra* (Legajo Nº 109827), en el cargo de Maestra Especializada

Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Marzo del año 2014, a la docente *Corazza Sandra* (Legajo Nº 109827), en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 569/2014

Déjase sin efecto a partir del día 27 de Diciembre del año 2013, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Decreto Nº 2005/13, a la docente *Perret Venzzani Anabel* (Legajo Nº 171867/00), en el cargo de Vice-Directora, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por dada de baja a partir del día 27 de Diciembre del año 2013, a la docente *Perret Venzzani Anabel* (Legajo Nº 171867/00), en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 09 de Abril de 2014

DECRETO Nº 570/2014

Déjase sin efecto a partir del día 20 de Marzo del año 2014, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Decreto Nº 1363/13, a la docente *Morales Sara Beatríz* (Legajo Nº 85308/00), en el cargo de Vicedirectora, con carácter Titular, en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Marzo del año 2014, a la docente *Morales Sara Beatríz* (Legajo Nº 85308/00), en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 571/2014

Téngase por reconocida a partir del día 4 de Diciembre del año 2013 hasta el Movimiento Anual Docente 2014, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Maltez Cecilia Isabel* (Legajo Nº 245512/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien se desempeña en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 572/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Seoane Marta Elda* (Legajo Nº 9589/00), quien revista en la categoría Técnico Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 574/2014

Abónese a la agente *Occhipinti Miriam Leonor* (Legajo Nº 5539200) la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Carrere Javier Leonardo (Legajo Nº 94623/00), por licencia ordinaria, a partir del día 03 hasta el día 28 de Febrero del año 2014 inclusive.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 575/2014

Abónese, a la agente *Morvillo Susana Elba* (Legajo Nº 6114) quien revista en el cargo de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Lado Alicia Amanda (Legajo Nº 42507), durante el lapso establecido entre el día 05 hasta el día 14 de Marzo del año 2014 inclusive.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 576/2014

Abónese la bonificación por función, a la agente *Malamud Marta Celia* (Legajo Nº 56135/00) por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00) quien se desempeña como Jefa de Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, durante el período comprendido desde el día 12 hasta el día 28 de Marzo del año 2014 inclusive.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 577/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Di Pietro Carlos Alberto* (Legajo Nº 186134/00), como Jefe del Servicio de Cirugía Día Viernes, por el día 07 de Febrero del año 2014, en reemplazo de la Dra. Uranga Alejandra.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 578/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Netel Jacobo Simón* (Legajo Nº 182801/00), como Jefe del Servicio de Cirugía Día Sábado, por el día 1º de Febrero del año 2014, en reempalzo del Dr. Guillardor Alcides.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 579/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por Función al Profesional *Echeverría Pablo Augusto* (Legajo Nº 205578/00), como Jefe del Servicio de Pediatría Día Martes, por el día 04 de Febrero del año 2014, en reemplazo del Dr. Britos Alfredo.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 580/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Ventieri Ana Karina* (Legajo Nº 17658900), como Jefa de Servicio de Clínica Médica Día Martes, por el día 18 de Febrero del año 2014, en reemplazo del Dr. Britos Alfredo.

Moron, 10 de Abril de 2014

DECRETO Nº 583/2014

Modifícase la Estructura Organizativa de la Secretaría de Comunicación Institucional establecida por Decreto Nº 2292/2013, la que tendrá a su cargo las Misiones, Funciones y dependencias que se especifican en el Anexo VIII que integra el presente.

Créase la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo VIII – A.1.8.1. que integra el presente.

Decreto Publicado el día 10 de Abril de 2014 en el Boletin Especial Nº 05/2014

Moron, 10 de Abril de 2014